



El peatonal entre las parcelas 5 y 6 (superficie 47,91 m<sup>2</sup>) no será obligatorio en el caso que la edificación de ambas parcelas se realice conjuntamente

ORDENACION

DILIGENCIA. Este expediente fue  
provisionalmente en fecha 3 SET. 2012  
por Resolución de la Alcaldía  
Los Reales, a  
SECRETARIO

escala 1/500

ZONIFICACIÓN  
SUPERFICIES  
USOS

049855 09 JUL 02  
VISADO



Jorge Gorostiza López  
ARQUITECTO

PLAN PARCIAL S.A.P.U.9  
LOS REALEJOS